

TALLER REGIONAL SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

HACIA UNA ZONA LIBRE DE MUNICIONES EN RACIMO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

SANTIAGO, 12-13 DE DICIEMBRE DE 2013

DECLARACION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Delegación del Ecuador saluda y felicita al Ilustre Gobierno de Chile por la organización y preparación de esta Reunión Regional convocada para promover la universalización de la Convención de Municiones en Racimo y para tratar la creación de una Zona Libre de Municiones en Racimo en América Latina y el Caribe. Al propio tiempo, agradece al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo por los esfuerzos también desplegados en la realización de este evento. Del mismo modo, hace uso de esta oportunidad para saludar y felicitar a los países de la Región que recientemente han ratificado la Convención, y alentamos a aquellos que aún no lo han hecho, a hacerlo.

Ecuador renueva en esta ocasión su compromiso con la Convención sobre Municiones de Racimo, de la cual es Parte desde el 11 de mayo de 2010, fecha en la que lo ratificó. Y el país lo hizo amparado en su Constitución, misma que en su Artículo 416 es categórica en condenar el uso de armas de destrucción masiva, cuyo uso, históricamente ha lesionado grave e indiscriminadamente a la población civil, particularmente a niños y mujeres.

Ecuador no ha empleado esta arma e inclusive antes de suscribir la Convención, destruyó todas sus reservas, sin que haya efectuado ninguna retención. Asimismo, como parte de varios instrumentos que prohíben el uso de armas de destrucción masiva, adoptó legislación apropiada que incluye sanciones penales y administrativas, tal como lo mandata el Artículo 9 de la Convención. El país realizó su primer Informe de Transparencia en el año 2011, y en el presente año ha presentado los informes correspondientes a los años 2012 y 2013.

En este punto, vale señalar que Ecuador, contempla la prohibición del uso, producción y almacenamiento de las minas en racimo en la siguiente normativa que se encuentra vigente:

- 1.-Constitución del Estado, aprobada en el año 2008;
- 2.-Convención de Municiones en Racimo, ratificada el 11 de mayo de 2010;

- 3.-Ley Orgánica de la Defensa Nacional;
- 4.-Ley de Seguridad Pública del Estado;
- 5.-Ley de Fabricación, Importación, Exportación y Comercialización de Armas;
- 6.-Ley Reformativa del Código Integral Penal;
- 7.-Reglamento a la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.

Ecuador mantiene una visión integral sobre la Convención y por las sinergias que ésta mantiene con otros instrumentos internacionales, ha incorporado como parte de su política de Estado y de su Plan del Buen Vivir, programas de atención prioritaria para las personas con discapacidad. El Programa Manuela Espejo, que no solo incluye a las personas afectadas por minas antipersonales u otras armas de destrucción masiva, fue liderado por la Vicepresidencia de la República y actualmente es manejado por la Secretaría Técnica de Discapacidades; sus cuatro ejes de acción se han mantenido desde su creación con valiosos resultados, que han sido reconocidos a nivel internacional y que hoy contribuyen en el desarrollo de programas similares en otros países.

Ecuador reitera su apertura para compartir su experiencia en la materia, al tiempo que reconoce que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación tradicional y aquella también proveniente de organizaciones civiles, gracias a cuyo financiamiento y experticia se ha podido avanzar en pro de la paz y el desarrollo del derecho internacional humanitario.

Por otra parte, Ecuador está convencido que el único camino para la total eliminación de las municiones en racimo es la universalización de la Convención, en este sentido acompaña la propuesta presentada de avanzar hacia la pronta creación de una zona libre de municiones en racimo en la Región. América Latina y el Caribe ha sido pionera con la declaratoria de una zona libre de armas nucleares, hecho que se plasmó con la suscripción del Tratado de Tlatelolco y la ulterior creación de la Organización para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe –OPANAL-. Hoy por hoy, este ejemplo ha sido replicado en otras regiones del mundo.

Del mismo modo, estamos seguros que el Plan de Acción permitirá viabilizar esta propuesta, por cuanto las acciones previstas se encuentran acordes con los postulados de la propia la Convención,; su puesta en práctica creemos generará una mayor concienciación

sobre el impacto humanitario y socioeconómico que produce el uso de estas armas inhumanas.

Gracias.